

**CONVOCATORIA DE AYUDAS POR COLABORACIÓN EN INVESTIGACIÓN PARA EL
PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DEL MEDICAMENTO
INDIVIDUALIZADO (PACMI).**

La Universidad San Jorge, publica la convocatoria de ayudas por COLABORACIÓN EN INVESTIGACIÓN, según las siguientes disposiciones:

1.- Descripción.

Proyecto de investigación en el que se enmarca: Programa de aseguramiento y control del medicamento individualizado (PACMI).

Investigador responsable: Edgar Abarca

2.- Destinatarios y requisitos que deben cumplir los solicitantes.

Requisito 1. Alumnos de 4º y 5º curso del Grado en Farmacia de la Universidad San Jorge en modalidad presencial.

Para poder solicitar la ayuda de colaboración el candidato deberá estar matriculado en modalidad presencial de la Universidad San Jorge, en el curso 2021-2022.

Requisito 2. El candidato deberá tener experiencia en la gestión de documentación y control de calidad de fórmulas magistrales.

Requisito 3. El candidato deberá poseer conocimientos informáticos adecuados para la gestión de contenidos web.

3.- Tareas a realizar por el becario de colaboración.

La finalidad de la beca es el análisis intercomparativo del control de calidad de muestras de medicamentos individualizados realizados por laboratorios formulistas.

Las tareas a desarrollar son las siguientes:

- Recepción de las muestras y registro de la documentación asociada
- Controles de calidad específicos de la forma farmacéutica asociada a la ronda
- Análisis de resultados
- Redacción de informes
- Colaboración en el mantenimiento de la web del servicio y gestión de la documentación asociada.

La actividad de recepción de muestra y controles, la realizará el becado en los laboratorios de la Universidad San Jorge. La parte de análisis de resultados y redacción de informes podrá hacerla en el lugar que el becado estime oportuno.

4.- Número de ayudas ofertadas, dotación, duración de la beca y forma de pago.

Se concederá una única ayuda con una retribución total de 864 €.

La beca tendrá una duración de 6 meses (diciembre 2021 - mayo 2022) y una dedicación de 6 horas semanales.

La adjudicación y/o inicio de las ayudas queda supeditada a las condiciones sanitarias y legales que permitan realizar las funciones previstas.

Por otro lado, el importe de la ayuda constituye para su perceptor un rendimiento plenamente sujeto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas al no encontrarse incluida en el supuesto de exención del artículo 7.j) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, quedando sometida al sistema de retenciones a cuenta como rendimientos del trabajo personal, según queda establecido el artículo 17.2 h) de la mencionada ley. Por este motivo el importe de la ayuda será abonado mediante transferencia bancaria, siendo sometida a retención tributaria. El departamento de Dirección y Desarrollo de personas se pondrá en contacto con el solicitante beneficiario una vez resuelta la convocatoria para indicarle los detalles.

En ningún caso la adjudicación y aceptación de la ayuda generará efectos jurídico-laborales entre el beneficiario y la Universidad San Jorge, no habiendo lugar a considerar la existencia de relación laboral entre las partes.

La Universidad San Jorge dará de alta al beneficiario en la Seguridad Social de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, tras la aceptación del mismo.

5.- Criterios de valoración de la convocatoria.

Para la adjudicación de las ayudas se establecen los siguientes criterios de valoración y selección para una ecuaníme concurrencia de todos los participantes:

1º. Expediente académico [hasta 5 puntos].

En escala de 0 a 10, la puntuación será otorgada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntuación = \frac{Nota\ del\ expediente\ académico * 2}{10}$$

2º. Se valorará haber realizado con anterioridad prácticas similares en el ámbito de un proyecto y/o disponer de experiencia en la temática. [4 puntos].

Adjuntar documentación que acredite la experiencia.

Criterio	Sí	No
1º. Colaboración previa con el grupo de investigación PACMI.	2 puntos	0 puntos
2º. Experiencia en la redacción de publicaciones científicas (congresos, revistas...) y/o memorias técnicas (la experiencia debe acreditarse con la publicación y/o certificado que acredite experiencia). Se otorgará 0,5 puntos por publicación o experiencia acreditada. Máximo 1 punto.	2 puntos	0 puntos

3º Se valorará los conocimientos sobre el trabajo a realizar para alcanzar los objetivos de la beca a través de una entrevista. [2 puntos].

Criterio	Sí	No
Entrevista con las personas designadas por el tutor sobre temas vinculados a los objetivos planteados en la presente convocatoria:		
-Conocimientos sobre controles de medicamento	1 punto	0 puntos
-Conocimiento del programa PACMI	1 punto	0 puntos

Las becas se adjudicarán al candidato que obtenga un valor más alto tras sumar las puntuaciones obtenidas en los diferentes apartados. Ante casos de empate, se desarrollará una entrevista personal con los candidatos que se encuentren en dicha situación, que servirá para dirimirlo.

Las ayudas podrán declararse desiertas si la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI) así lo considera oportuno, ya sea porque ningún solicitante cumpla con los requisitos o su perfil no se ajuste a los requisitos de las ayudas.

6.- Documentación a presentar.

1. Solicitud de la ayuda debidamente cumplimentada y firmada. Anexo I.
2. Fotocopia DNI (para solicitantes extranjeros imprescindible fotocopia del NIE).
3. Curriculum Vitae.
4. Certificados, diplomas, títulos u otros documentos que acrediten los méritos indicados en la solicitud.

Cualquier otra documentación no referida anteriormente no será tenida en cuenta para la evaluación.

En cualquier caso, la Universidad se reserva el derecho a solicitar información adicional, o a mantener una entrevista con el interesado.

En caso de que se detecte falsedad u ocultación en los datos o documentos aportados se procederá a retirar la ayuda y el beneficiario deberá devolver la cuantía percibida hasta el momento.

7.- Obligaciones de los beneficiarios.

Será necesario desempeñar la actividad de manera adecuada y sin que se produzca absentismo sin justificar al responsable, en caso contrario la universidad podrá retirar la ayuda.

Serán las siguientes:

1. Incorporarse al grupo de investigación en la fecha establecida como inicio de la ayuda (diciembre de 2021).
2. Realizar su labor investigadora en el grupo de investigación bajo la dirección de su Tutor.
3. Facultar a la Universidad para que haga el uso que estime conveniente de las memorias e informes presentados para solicitar la ayuda o para justificar la tarea realizada, excluida su publicación.
4. Mantener la confidencialidad de toda la información, de la Universidad o de terceros, a la que tenga acceso durante el desempeño de la beca, y por el plazo mínimo de ocho años desde la finalización de la beca.
5. Asumir un compromiso de confidencialidad en el desarrollo de sus funciones, a cuyo fin declara:
 1. Que, como beneficiario de una beca de colaboración, toda información que reciba en el ejercicio de sus funciones será considerada confidencial.
 2. Que, dicha información será utilizada únicamente para la realización de las tareas que le sean asignadas
 3. Que, se compromete a no utilizar los materiales ni la información recibida con fines distintos de los mencionados; así como a no revelarlos, entregarlos o suministrarlos, ya sea en todo o en parte a terceros, salvo aquellas comunicaciones a profesores o responsables de la beca de colaboración.
 4. Que, se compromete a no confeccionar copias o duplicados de los materiales e información, a no publicarlos o compartirlos mediante ningún medio de comunicación, especialmente redes sociales personales y/o institucionales, ni a difundirlos o hacerlos públicos por cualquier otro medio.

5. Que, entiende que el compromiso de confidencialidad adquirido tendrá carácter indefinido, incluso una vez finalizada la beca.
6. Mantener toda la información a la que tenga acceso reservada, aplicando las medidas de seguridad oportunas para que la información no sea accesible por personas no autorizadas.
7. Devolver toda la información que tuviera en su poder a la finalización de la beca, por cualquier causa.
8. Renunciar a la totalidad de derechos relacionados con trabajos preparatorios, informes, análisis, notas, resultados y/o elementos de similar naturaleza en los que pudiera participar durante el desempeño de la beca, sin excepción alguna.
9. Suscribir cualesquiera compromisos relacionados con los apartados anteriores que le fueran solicitados de manera razonable por la Universidad directamente o en base a compromisos con terceros.
10. Atenerse en general al régimen interno y de funcionamiento de la Universidad San Jorge.
11. Asumir que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones podrá dar lugar a las consecuencias disciplinarias y/o legales que procedan.

8.- Renuncias o retirada de la ayuda por incumplimiento de las obligaciones.

Los beneficiarios que por causas justificadas tengan que renunciar a la ayuda concedida, deberán informar al responsable de si ayuda, así como comunicarlo por escrito a la OTRI a través del correo electrónico otri@usj.es.

En caso de renuncia o de retirada de la ayuda por incumplimiento de las obligaciones adquiridas, la Universidad procedería a la anulación de los pagos previstos a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

En función del momento de la renuncia o la retirada, se valorará la posibilidad de contactar con el siguiente candidato de la lista de solicitantes de la ayuda que queda vacante.

9.- Plazo de presentación de documentación y resolución de la convocatoria.

Los interesados deberán cumplimentar el formulario de solicitud indicando los motivos que considere justificativos y aportando la documentación acreditativa de los motivos alegados a través del correo electrónico otri@usj.es hasta el próximo de **29 de noviembre de 2021** inclusive.

En cualquier caso, la Universidad se reserva el derecho a solicitar información adicional, o de mantener una entrevista con el interesado.

Para poder participar en el proceso el solicitante deberá entregado en tiempo y forma la documentación solicitada en la convocatoria.

En el supuesto de que un beneficiario pierda su condición de solicitante por cualquier causa, perderá también la ayuda.

10.- Resolución y comunicación de resultados.

La comisión designada valorará las solicitudes según los criterios requeridos en la presente convocatoria y emitirá resolución a Consejo Rector para su aprobación.

En un plazo de tres días naturales desde la fecha límite de recepción de solicitudes la OTRI publicará en la web de investigación de Universidad San Jorge (<http://www.usj.es/investigacion/BECAS>) la resolución de la convocatoria y comunicará por correo electrónico a la dirección facilitada por el solicitante la adjudicación de las plazas.

Tras la resolución, el beneficiario tendrá un plazo de tres días naturales para remitir su aceptación o renuncia de la plaza asignada a la cuenta de correo electrónico otri@usj.es.

11.-Plazo y lugar para reclamaciones.

Las reclamaciones a los resultados de la convocatoria se podrán presentar en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de comunicación de resultados mediante escrito dirigido a la rectora de la Universidad San Jorge, que deberá presentarse en el Vicerrectorado de Investigación.

Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión designada para tal fin.

12.-Causas de exclusión.

No podrá participar en el proceso de selección, aquel solicitante que se encuentre en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Estar incurso en un expediente disciplinario.
- Haber sido objeto de sanción disciplinaria según los términos descritos en el Procedimiento de Orden y Convivencia de la Universidad San Jorge.
- Haber presentado la solicitud de la ayuda fuera del plazo establecido en la convocatoria.
- No estar al corriente en el pago de las tasas académicas a la Universidad.

13.-Incompatibilidades.

No podrá participar en esta convocatoria los solicitantes que se encuentren cursando un programa de movilidad en los meses en los que se desarrolle la ayuda.

Los solicitantes que habiendo sido beneficiarios de las ayudas objeto de esta convocatoria resulten beneficiarios de otra ayuda de investigación pública o privada para la misma finalidad, deberán renunciar a la presente ayuda y continuarán su vinculación a la Universidad y al grupo investigador según las condiciones establecidas en dicha convocatoria.

El estudiante deberá comunicar a la OTRI, si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos, tan pronto como tengan conocimiento de ello, por si de ello pudiese derivarse alguna incompatibilidad que la Universidad resolverá mediante resolución motivada.

14.-Procedimiento en caso de falsedad o documentación incompleta.

En caso de que la documentación no se presente de manera completa o se detecte falsedad u ocultación se procederá a retirar la ayuda.

En Villanueva de Gállego, a 22 de noviembre de 2021

D^a María Berta Sáez Gutiérrez

Rectora de la Universidad San Jorge

Este documento se ha de presentar antes de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en otri@usj.es

A LA ATENCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN